

REC
111464
70303
DEC. SEC. 1º N° 8677

LAS CONDES, 17 DIC 2018

DEC. SEC. 2º N° 8802

LAS CONDES, 22 DIC 2018



- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª N° 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª N° 8829 de fecha 21.12.2017 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2018;
- El Informe de Imputación N° 9343 de fecha 30.11.2018, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 26.11.2018, del Departamento de Asistencia Social;
- El Decreto N° 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a beneficiaria MARIA RODRIGUEZ RAMOS, individualizada en Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por un monto de \$149.495.- para adquirir medicamentos en SALCOBRAND S.A., RUT N° 76.031.071-9.

2.- AUTORIZASE, el pago a la persona MARIA RODRIGUEZ RAMOS individualizada en Anexo, por un monto de \$149.495.-

3.- PÁGASE, la suma de \$149.495.- a la persona indicada en anexo del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de SALCOBRAND S.A., RUT N° 76.031.071-9.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

